

TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DE TEMPORADA



Ustedes tienen derecho a que su vida y salud sean protegidas mientras realizan su trabajo. Para ello, su empleador está obligado a tomar todas las medidas de prevención necesarias.

El trabajador, por su parte, debe cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, y seguir las instrucciones que le dicte su empleador.



Para evitar Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, su empleador debe adoptar medidas preventivas, entre otras:

- Informar sobre los riesgos a que el trabajador está expuesto, sobre las medidas preventivas para evitarlos y los métodos de trabajo correctos.
- Entregar Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados al riesgo, certificados y en buen estado. Usted **debe usarlos** cuando esté expuesto a los riesgos en el trabajo.
- Entregar de manera gratuita copia del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Proporcionar protector o filtro solar y sombreros de ala ancha o gorros tipo legionarios, adecuados para los (las) trabajadores (as) expuestos a radiación solar.

Es importante tener presente:

- Si eres **menor de edad**, debes tener como mínimo 15 años para poder trabajar, con la debida autorización de tus padres, siempre y cuando no realices trabajos peligrosos.
- Si estás **embarazada**, no puedes desarrollar trabajos perjudiciales para tu salud (levantar carga, permanecer por largo tiempo de pie, etc.).
- Haz respetar tus **descansos** diarios y semanales.
- Te deben proporcionar **agua fresca** en recipientes para bebida y el aseo, en cantidad suficiente: 10 litros como mínimo por jornada y por trabajador en predios; 100 litros por jornada y por trabajador en packing.
- ¡Contribuye a la disminución de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales reportando condiciones inadecuadas y peligrosas de trabajo! Hazlo en las Inspecciones del Trabajo a lo largo del país.
- La ley faculta a cualquier persona que tenga conocimiento de una infracción –sea o no la afectada– para reportar este hecho a la Inspección del Trabajo correspondiente al domicilio de la empresa.

REGION	DIRECCION DEL TRABAJO
ARICA Y PARINACOTA	Arturo Prat 305, Arica, fono: (58) 584737
TARAPACA	Serrano 389 of. 705, Iquique, fono: (57) 541340
ANTOFAGASTA	14 de Febrero 2431, 5º piso, Antofagasta, fono: (55) 563219
ATACAMA	Atacama 443, 2º piso, Copiapó, fono: (52) 230610
COQUIMBO	Regidor Muñoz 392, esq. Los Carrera, La Serena, fono: (51) 215076
VALPARAISO	Von Schröeders 493, Viña del Mar, fonos: (32) 2668452 - 2660740
METROPOLITANA ORIENTE	Providencia 729, Santiago, fono: (02) 9157501
METROPOLITANA PONIENTE	Moneda 723, Santiago, fono: (02) 7317212
L.B. O'HIGGINS	Plaza de los Héroes 389, Rancagua, fono: (72) 244989
EL MAULE	6 Oriente 1318, Talca, fono: (71) 224758
BIOBIO	San Martín 1337, Concepción, fono: (41) 2253524
LA ARAUCANIA	Balmaceda 802, Temuco, fono: (45) 232162
LOS RIOS	Yungay 550, 3er piso, Valdivia, fono: (63) 239820
LOS LAGOS	Urmeneta 509, 3er piso, Puerto Montt, fono: (65) 272326
AYSEN	12 de Octubre 382, Coyhaique, fonos: (67) 237865 - 233860
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	Independencia 608, Punta Arenas, fono: (61) 229039

600 450 4000

www.direcciondeltrabajo.cl